



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

ORDENANZA N°407/2024

Visto:

El Decreto N° 085/2024 por el cual se veta la Ordenanza N° 399/2024, “Prohibición de Basurales a Cielo Abierto y Gestión Responsable de Residuos Sólidos Urbanos”, sancionada por la mayoría del Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria del 03 de septiembre del año 2024, y

Considerando:

Que el veto presentado minimiza la gravedad de los problemas ambientales relacionados con la gestión inadecuada de los residuos sólidos urbanos, en particular, la prohibición de basurales a cielo abierto y la quema de residuos, que impactan directamente en la salud de los habitantes y en el medio ambiente. Este tipo de prácticas generan contaminación del aire, el agua y el suelo, afectando a toda la comunidad;

Que la Ordenanza no es utópica ni irrealista, sino que propone un plan factible y gradual para erradicar los basurales a cielo abierto, con la clara disposición de aprovechar el Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) ya implementado en la ciudad. Dicho sistema puede ser el eje para la correcta disposición final de los residuos y el reciclaje, como lo establece el artículo 1° de la Ordenanza vetada;

Que el mencionado hallazgo de féretros y restos óseos en un predio de la ciudad ha sido un hecho de relevancia que debe ser tratado con la mayor seriedad. Lejos de ser un elemento secundario, como sugiere el veto, la aparición de estos elementos demanda una investigación administrativa y judicial. La Ordenanza propone la creación de una Comisión Investigadora en el seno del Concejo Municipal (art. 4°) para aclarar estos hechos y garantizar la transparencia en las actuaciones;

Que la prohibición de la disposición de residuos en basurales a cielo abierto no es una idea nueva, sino una medida que ya ha sido implementada exitosamente en otras localidades que cuentan con sistemas similares al GIRSU. Es inadmisibles que el veto desconozca los avances realizados por la ciudad de Romang en el tratamiento y reciclaje de residuos;

Que el veto ignora la necesidad de una comunicación inmediata con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. La participación de las autoridades provinciales es crucial para garantizar la correcta gestión y solución de los problemas ambientales denunciados en la ciudad, y la Ordenanza establece en su artículo 5° dicha comunicación como un paso esencial;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

Que la propuesta de la Ordenanza está alineada con el artículo 41 de la Constitución Nacional que garantiza el derecho a un ambiente sano. Prohibir los basurales a cielo abierto es una medida de protección a estos derechos, y negarse a tratar esta problemática sería una omisión grave;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°407/2024

Artículo 1°): Recházese el veto dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 399/2024, a través del Decreto N° 085/2024, en todos sus términos.

Artículo 2°): Insístase con el texto original de la Ordenanza N° 399/2024, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 03 de septiembre del año 2024 y ratifica los siguientes puntos:

- La prohibición de basurales a cielo abierto es un paso necesario y urgente para proteger el ambiente y la salud pública. Romang ya cuenta con el sistema GIRSU, lo que facilita la correcta implementación de la Ordenanza sin generar caos ni improvisación en la gestión de residuos.
- La creación de una Comisión Investigadora es esencial para aclarar los hechos denunciados respecto a la aparición de féretros y restos óseos, asegurando que el municipio tome las medidas adecuadas ante situaciones tan graves.
- El compromiso con la reducción, reutilización y reciclaje de residuos es un deber de las autoridades municipales y provinciales. La Ordenanza vetada busca promover la educación ambiental en la población, fomentando la conciencia y responsabilidad ciudadana en la generación de residuos.

Artículo 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese. –

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de septiembre del año 2024. -

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal considera que el veto del Departamento Ejecutivo no aborda los puntos esenciales del Proyecto de Ordenanza, sino que omite la importancia de avanzar hacia un modelo de gestión de residuos sostenible y responsable. El rechazo al veto se fundamenta en la necesidad



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

de proteger el medio ambiente, garantizar la salud pública y respetar los derechos constitucionales de los habitantes de Romang.